



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

21 JUL 2017

PUBLICADO EN
-BOLETIN MUNICIPAL
Edición No 37/17

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 403

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.096 sancionado por el Concejo Deliberante el 22/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/07/17 mediante Expte. N° 8.573-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea en el ámbito de la Ciudad de Yerba Buena el Plan Municipal de Accesibilidad, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos;

Que ha tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano (fs. 8), quien manifiesta que apoya el "Plan Municipal de Accesibilidad", realiza algunas sugerencias para su implementación y finaliza recomendando promulgar el Proyecto;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 9, atento a lo recomendado a fs. 8, dictamina que corresponde proceder a promulgar el Proyecto de Ordenanza, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por la Ley 5529, Art 47 inc. 1;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.096, sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 22/06/17, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC-

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA